

## SOBRE EL FUTURO DEL PASADO, O DE LAS FORMAS DE INTERROGARLO.

JESÚS LIZ GUIRAL

Universidad de Salamanca

---

### RESUMEN

Partiendo de los problemas que se plantean en la Arqueología que actualmente se desarrolla en nuestras ciudades, el presente trabajo intenta realizar una reflexión a propósito de las preguntas que se formulan a los datos arqueológicos. Su objeto es plantear un estado de la cuestión del verdadero alcance de la investigación arqueológica, muy frecuentemente constreñida por los límites que nos imponemos, sin querer, a nosotros mismos.

---

### RÉSUMÉ

En partant des problèmes qui se posent dans l'Archéologie qui est actuellement développée dans nos villes, le présent travail essaye d'effectuer une réflexion à propos des questions qui sont formulées aux données archéologiques. Son objet est de faire un état de la question de la véritable portée de la recherche archéologique, très fréquemment limitée par les frontières que nous nous imposons -parfois sans vouloir- à nous-mêmes.

*"Sutiles filósofos dialécticos se pasaron buena parte de la década de los sesenta del breve siglo XX analizando la diferencia que había entre una mentira y una no verdad. Finalmente es posible concluir que la mentira es voluntaria y la no verdad no siempre, pero, en cualquier caso, una no verdad debe estar mejor camuflada que una mentira."*

**Manuel Vázquez Montalbán**

"La no verdad y las guerras éticas"

*"No vemos las cosas como son, sino como somos."*

**Proverbio popular**

En un excelente libro sobre el urbanismo cordobés de los siglos XIX y XX se advertía con mucha razón que “*en ciudades que han tenido un esplendoroso pasado se corre el riesgo de que la realidad más reciente quede eclipsada a la sombra de aquél*”<sup>1</sup>. Y eso, que es una gran verdad no solamente aplicable a Córdoba por desgracia, puede aprovecharse para otras muchas ciudades, para desdicha de todos también, justamente al contrario: es tal la fuerza de la vida actual, tan grande la ofuscación de los ciudadanos, o de quienes los representan en las instituciones públicas, que el pasado soterrado, los archivos del suelo que a todos pertenecen, permanecen preteridos, cuando no olvidados y desamparados ante las aparentemente acuciantes necesidades de un presente que los ignora o arrolla. Sin embargo, esta queja, con ser cierta muchas veces todavía en nuestro tiempo, se desvanece poco a poco en el recuerdo de un pretérito inmediato, de una contemporaneidad apenas superada que a nuestra voluntad de progreso se le antoja remotísima.

Este trabajo<sup>2</sup> pretende ser una reflexión general sobre la Arqueología y el desarrollo de la misma en las ciudades dotadas de un pasado cuyos restos permanecen unas veces bajo de nuestros pies y, otras, ante nuestros ojos en forma de objetos o monumentos mejor o peor conservados, mejor o peor integrados al presente, mejor o peor interpretados, mejor o

peor hilvanados a nuestras necesidades, mejor o peor adaptados a nuestras expectativas.

Algo que no es preciso comentar mucho, por sabido, es el gran progreso que la Arqueología urbana ha experimentado en los últimos años. Hace casi veinte años era preciso recordar en Córdoba, a propósito de los restos entonces recién aparecidos en la Avenida del Gran Capitán, que, en lo que entonces se llamaba “Arqueología de Urgencia”, el concepto de urgencia se refería a que se precisaba de una intervención inmediata y que no significaba que la excavación debiera hacerse muy deprisa, ni de forma sumaria recuperando sólo lo que buenamente se pudiera para dejar paso rápidamente a un supuesto “progreso”. Todavía recuerdo algunas caras, entre el estupor y la sorpresa, del público y los participantes en alguna mesa redonda de entonces como diciendo: “¡ah, era eso a lo que se refería..., vaya, vaya!”. Eran otros tiempos, quizá ni peores ni mejores en muchos aspectos, pero afortunadamente, en lo arqueológico, eran otros.

El progreso es un denominador común, si bien en distintos estados de consecución, dentro de la realidad de la Arqueología urbana española actual. En general las consejerías de patrimonio de las distintas comunidades autónomas han generado leyes *ad hoc*, más o menos clónicas, se han desarrollado servicios de Arqueología dependientes de diversos organismos y, sobre todo, se ha tomado conciencia de que los restos arqueológicos no son como piedras enterradas que cuando afloran no sirven más que para hacernos tropezar sino que, no siempre pero a veces sí, pueden constituir verdaderos cimientos sobre los que asentar un futuro mejor o, por lo menos, más respetuoso con el pasado. Al fin y al cabo estamos hablando de un patrimonio heredado -a veces de forma

1] García Verdugo, Francisco R. y Martín López, Cristina. (1994). *Cartografía y fotografía de un siglo de urbanismo en Córdoba*. Córdoba, p. 9.

2] En lo esencial, este artículo corresponde a una conferencia pronunciada el 25 de noviembre de 2003 en la Fa-

cultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba (España) durante las *IV Jornadas Cordobesas de Arqueología Andaluza: Arqueología en la ciudad histórica* con el título de “Arqueología en la ciudad histórica: sobre el futuro del pasado o de las formas de interrogar al pasado”.

bastante azarosa- y que pertenece más al futuro que a nosotros; esto es así, al menos cuantitativamente, si consideramos lo efímero del concepto "presente" y el, esperemos, duradero porvenir.

Así, en la Arqueología española de los últimos decenios, se viene a producir una diversificación de competencias, que se transfieren a las autonomías y éstas, a su vez, desarrollan de forma independiente y en buena parte diversa. A las instituciones que tradicionalmente se habían ocupado de los estudios y excavaciones arqueológicas -Museos, Universidades, alguna institución dependiente de diputaciones provinciales y poco más- se vienen a sumar ahora todos los servicios autonómicos, sus correspondientes servicios territoriales, normalmente provinciales, la organización de servicios de Arqueología municipales, antes inexistentes, así como la creación de numerosas empresas arqueológicas que, al amparo del crecimiento del número de excavaciones que produjo la protección legal del patrimonio, se han desarrollado abundantemente en todo el territorio peninsular. Todo este acrecentamiento de la actividad arqueológica en las ciudades no es un hecho aislado de la vida cotidiana, su diversificación, la modernización de las estructuras institucionales ha estado en relación con el desarrollo político, económico y social del país, es más, sin este desarrollo paralelo no sería posible entender cómo de una situación como la de, pongamos, 1975 se ha podido llegar a las posiciones actuales.

Un hecho decisivo sin duda ha sido la cobertura legal para la protección del patrimonio que desde la instauración de la democracia se ha producido. Quizá el hito que marca el comienzo en este sentido sea la propia **Constitución Española de 1978**, de la que ahora celebramos su

25 aniversario, que en su artículo 46 establece que: "*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio*". A la Constitución se añadió en 1985 la promulgación de la **Ley de Patrimonio Histórico Español**<sup>3</sup> que modernizó el concepto de Patrimonio Histórico y tuvo en cuenta las obligaciones que la pertenencia a organismos internacionales como la Unión Europea, el Consejo de Europa, la UNESCO, etc., impone en materia de protección del Patrimonio Arqueológico. La superación del relativo aislamiento internacional que estos desarrollos legales produjeron supuso a su vez la asunción de acuerdos internacionales pasados y posteriores a su promulgación<sup>4</sup>.

Inmediatamente, las diversas comunidades autónomas que componen el Estado Español comenzaron a promulgar leyes para la protección del patrimonio histórico, histórico-

3| Ley 16/1985 de 25 de junio.

4| Algunos tan decisivos como: 1/ *Carta de Venecia* de 1964, (sobre la Conservación y Restauración de Monumentos y de Conjuntos Histórico-Artísticos). 2/ *Carta de Amsterdam*, 1975. (Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico. Consejo de Europa, Amsterdam 1975). 3/ UNESCO, *19ª Conferencia de Nairobi*, 1976. Sobre Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su función en la vida contemporánea. 4/ *Conferencia de Quito*, 1977, UNESCO/PNUD, Quito, 1977, *Conclusiones*, I, "Los Centros

*Históricos*". 5/ *Recomendación R(89) 5, del Consejo de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Miembros (1989), relativa a la Protección y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en el contexto de operaciones de ordenación urbana y rural*. Estas medidas fueron recogidas y ampliadas luego, dada su trascendencia e importancia en la siguiente: 6/ *Convención Europea para la protección del Patrimonio Arqueológico* (revisada), La Valetta, 1992. 7/ *Declaración de Helsinki (1996)* sobre la Dimensión política de la Conservación del Patrimonio Cultural en Europa.

cultural, o cultural a partir de 1990 hasta la fecha de hoy<sup>5</sup>.

Como se puede apreciar, a pesar de que la incorporación de la legislación autonómica se ha dilatado en el tiempo una docena de años entre las primeras leyes y las últimas, la tendencia no puede ser más positiva para la custodia y protección del patrimonio histórico español en un período de tiempo relativamente breve<sup>6</sup>. Naturalmente, como ya he apuntado antes, el desarrollo socioeconómico español, en el caso de las ciudades, explica, por un lado, el abundante trabajo arqueológico asociado a la construcción de nuevas viviendas e infraestructuras y, por otro, la posibilidad de contar con equipos y presupuestos dedicados a la Arqueología con los que atender, aunque haya sido de forma sumaria a veces, todos estos problemas arqueológicos. La necesidad de un ambiente sociocultural y económico favorable, además de que la cobertura legal exista, se explica bien si nos paramos a pensar en la poca aplicación, y sus causas, de la ya superada pero excelente **Ley sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional** de la República Española<sup>7</sup>.

Todo lo dicho son denominadores comunes que han constituido un factor decisivo en la definición que sobre la Arqueología urbana podemos hacer de estos últimos, pongamos, 25

<sup>5</sup> Castilla-La Mancha y País Vasco en 1990, Andalucía en 1991, Cataluña en 1993, Galicia en 1995, Islas Baleares, Valencia, Madrid y Cantabria en 1998, Extremadura y Canarias en 1999, Aragón en 2000, Principado de Asturias en 2001, Castilla y León en 2002, estando en estado de anteproyecto en la Comunidad

Foral Navarra y en la Rioja y recogidas las competencias genéricamente en sus respectivos Estatutos de Autonomía en las ciudades de Ceuta y Melilla.

<sup>6</sup> Véase anexo final.

<sup>7</sup> De 13 de mayo de 1933.

años: el progreso, las mayores garantías legales, el acrecentamiento de equipos y de medios tanto humanos como financieros son las respuestas más importantes a las características de este cambio.

Y si eso es así, ¿por qué será que no estamos del todo contentos?

Es verdad que existen problemas que podríamos enumerar:

1- Que los presupuestos, si bien han aumentado, nunca son suficientes y eso se nota en muchas cosas como, por ejemplo, en la falta de financiación institucional que busca los recursos en el área privada o en la carestía de personal de las administraciones para las cada vez más necesarias labores de control de las intervenciones.

2- Que una cosa es encontrar medios para una excavación y otra hallarlos para la obligada memoria posterior, por no hablar del estudio que, en el mejor de los casos posibles, siempre lleva la acotación restrictiva de: “de materiales”.

3- Que en algunos casos la documentación arqueológica debe terminar, “por contrato”, a la misma cota a la que llegan los cimientos en el proyecto de construcción que genera la excavación; de esta manera, su metodología y límites viene impuesta por un gabinete de arquitectos, ingenieros de caminos o aparejadores al margen de las necesidades arqueológicas, despreciando así datos que, con suerte, habrá que esperar siglos para poder conocer.

4- Que, a veces, las catas previas a la -así llamada en ocasiones- "liberación" de los solares son en exceso y sospechosamente pequeñas para lo grandes que son aquellos. Quizá en estas situaciones, y en otras análogas que sería prolijo enumerar pero que siempre tienen como motivación las presiones que ejercen o intentan ejercer las empresas promotoras de las obras (a veces también de titularidad pública a diversos niveles: europea, estatal, autonómica, provincial o municipal) sobre los arqueólogos e incluso sobre las administraciones públicas y el poder político correspondientes, sea donde mejor se vean los problemas de una profesión mal definida y por lo tanto carente del respaldo y control deontológico que a otras proporcionan sus respectivos colegios profesionales. Esta carencia, que se intenta resolver de maneras diversas en muchos sitios de forma nominal a través de los Colegios de Licenciados pero, en general, sin resultados reales equiparables al papel que juegan otros colegios profesionales en nuestra sociedad, es una auténtica asignatura pendiente que requeriría una solución global de nivel autonómico o estatal si se quiere, pero que debería llegar lo más rápidamente posible.

5- Que las relaciones entre los diversos organismos de los que depende el Patrimonio Arqueológico están escasamente contempladas por la ley y, desde luego, muy poco desarrolladas en general, así que se producen abundantes fricciones entre políticas de patrimonio no siempre paralelas o, al menos, convergentes, desfases, reiteración de acciones contradictorias, problemas de competencias, etcétera que hay que solucionar, si es posible, acudiendo a fórmulas más o menos imaginativas de consenso, acuerdo y, hasta a veces incluso, colaboración, en donde las relaciones institucionales en ocasiones dependen exclusivamente de que las relaciones personales -con los lógicos afectos

y desafectos, simpatías o antipatías, filias y fobias, además de todas las posiciones intermedias y complementarias imaginables- sean de una forma o de otra.

6- Que las prospecciones arqueológicas para documentar yacimientos en las inmediaciones de nuestras ciudades, donde crecen como hongos las urbanizaciones de adosados y las pequeñas localidades satélite promovidas por la especulación diferencial del precio del suelo, salvo honrosísimas excepciones, siempre acuden a los yacimientos conocidos, perpetuando las erratas de la bibliografía -muy frecuentes en los numerales de las coordenadas geográficas, por cierto- haciendo, a veces, de un sólo yacimiento dos o más, uno en el que aparece abundante material arqueológico y otro en el que no, pero que se mantiene porque es citado por una fuente de autoridad con una errata de imprenta no advertida por nadie.

7- Que existen excelentes empresas pero las mejores, las más organizadas y competitivas, son las que más trabajo acaban teniendo, superándose con creces, progresivamente, su capacidad real de procesamiento de expedientes, así que es frecuente la subcontratación de excavaciones y trabajos en donde, como es lógico, se buscan garantías: licenciados con alguna experiencia, normalmente muy jóvenes y cuyos emolumentos, bastante comedidos por cierto, garantizan, en el mejor de los casos posibles, el lógico y legítimo beneficio industrial, si no la simple supervivencia de unas empresas muchas veces asfixiadas económicamente por la lenta maquinaria burocrática que hace que los pagos de las instituciones oficiales se retrasen meses o incluso años.

8- Que en los depósitos de los museos de todas las ciudades se almacenan toneladas de materiales procedentes de las "excavaciones de urgencia", "úrgentemente clasificados y úrgentemente depositados en el anaquel correspondiente", que probablemente nadie tendrá tiempo de procesar adecuadamente nunca. Además, las condiciones en las que se realizaron los trabajos de campo, la escasa calidad de los procesos de documentación empleados y, a veces, su almacenado incorrecto (o simplemente los cambios de criterio sucesivos y recurrentes), impedirá cualquier utilización de provecho para el conocimiento de la excavación de la que proceden. Y es que, hay veces, que son tantas las dudas que suscitan algunos registros que es mejor prescindir de ellos para no contaminar otros válidos; me estoy refiriendo, lógicamente, a cosas bastante antiguas y que ya no ocurren... casi nunca.

9- Que en algunos casos y en aras de un progreso mal entendido ciertos yacimientos urbanos corren riesgos innecesarios, como ocurrió recientemente con un arrabal medieval en Zaragoza, o que, incluso algunas estructuras de importancia desaparecen por completo para dejar paso a un aparcamiento de automóviles justo en el sitio donde, precisamente, todos los especialistas en urbanismo insisten en que no deberían estar -en el centro de las ciudades-, como el reciente caso de la Plaza del Castillo de Pamplona.

10- Que en no pocas ocasiones los yacimientos, después de excavados, permanecen a la intemperie esperando unos visitantes que los arqueólogos y la benevolencia del poder político supone muchos -pero que la realidad demuestra que son pocos si no se les dan más incentivos que cuatro piedras, convirtiéndose en magníficos basureros con una placa en la puerta que

indica su fecha de inauguración y quien era, por ejemplo, el presidente de la diputación o de la comunidad autónoma correspondiente. También son frecuentes los sótanos arqueológicos desperdigados por el caserío de nuestras ciudades con una puerta cuya llave ya casi nadie sabe quien custodia y sin luz eléctrica porque nadie se acordó de estipular quien tenía que pagar el contrato y, después de un corto período de buena voluntad durante el cual pagó el recibo correspondiente la comunidad de vecinos del inmueble, se ha cortado el suministro; de la limpieza, salubridad y medidas de seguridad, mejor no hablar.

11- Que en algunos casos se pasa rápidamente de la gestión del patrimonio a su indigestión, cuando al final no se sabe qué hacer con él o, lo que es peor, a su digestión completa o parcial por el presente cuando se decide eliminarlo. Ejemplos de las tres posibilidades tenemos en la propia ciudad de Córdoba: la gestión del abundante patrimonio cordobés, la indigestión de las ruinas de Gran Capitán, que aún están ahí, esperando enterradas y demostrando que fue un caso claro de corte de digestión grave, o la digestión de parte de un gran palacio del siglo IV d. C. por una estación de tren en Cercadilla. La elección de la ciudad se debe a la cercanía, ya que, por desgracia, ejemplos similares no faltan en casi ningún sitio. Gestión, digestión, indigestión.

He mencionado algunos problemas generales o particulares pero de, más o menos, fácil solución, muchos de ellos de simple funcionamiento político, burocráticos o de organización, y podría seguir el listado, algunos incluso más graves y hasta quizá -perdón por utilizar una frase hecha que ahora está de moda- políticamente incorrectos, es curioso, para la mayoría de los partidos del arco parlamentario español,

no importa ni la tendencia ni el programa; pero correría el riesgo de aburrirlos, porque son cosas conocidas y todos tenemos alguna experiencia tristemente análoga.

Quedaría todavía, sin embargo, hacer referencia a limitaciones y problemas que, si bien no son exclusivos de la Arqueología que se plantea en ciudades actuales, o con un largo registro cronológico de ocupación, sí inciden de forma especial en ellas y para los que nuestra ciencia sólo puede proponer algunas estrategias para minimizar su alcance y repercusiones pero que, a la postre, son inevitables y en buena parte irresolubles. Por ejemplo:

1- La fragmentariedad del registro impuesta por la estructura catastral que las excavaciones de solares deben respetar habitualmente. Esto, unido a la falta de criterios unitarios a la hora de desarrollar documentación y planos, plantea no pocos problemas de interpretación, sobre todo cuando consideramos periodos largos de investigación o de “actuaciones” sobre el Patrimonio Arqueológico de una ciudad cualquiera.

2- La fragmentariedad del registro debida a las alteraciones antrópicas postdeposicionales muy acentuadas sobre los restos materiales y que pueden ser de muchos tipos: acciones repetitivas de excavación y relleno (como los pozos negros, cimentaciones...), de reaprovechamiento (destrucciones, añadidos, alteraciones, recirculación de materiales antiguos...), destructivas (excavaciones, explanaciones, aterrazamientos...), etc.

3- Como consecuencia de lo anterior, las alteraciones sobre la dinámica edafológica e hidrológica superficial y subterránea, que reaviva,

ralentiza o detiene, según los casos, procesos erosivos y de colmatación naturales, modificando substancialmente tanto las condiciones de conservación como de documentación del registro arqueológico (variaciones de la cota del freático, acidificación o alcalinización de los suelos, desaparición de elementos por procesos erosivos reconducidos por la acción humana en las áreas intra o suburbanas, etc.).

4- Problemas de servidumbres reales o aparentes provocados por la vida en la ciudad superpuesta. Este quizá fuera el capítulo más extenso, que sería necesario subdividir en múltiples apartados como los problemas políticos, legislativos, económicos, culturales y hasta aquellos psicológicos que afectan a los profesionales de la Arqueología (o de la protección del patrimonio cultural, en general) y que son provocados por la ineluctable dialéctica, forzosamente esquizofrénica, que se plantea una y otra vez entre la anhelada y siempre lejana utopía y el pragmatismo que se impone casi como norma. Conservar o no conservar; invertir o no invertir; tener o no tener; esas son las cuestiones, tan habituales como elástica y relativa es la frontera que separa una decisión de otra. Y es que en estas cuestiones arqueológicas la utopía se alcanza pocas veces e incluso, cuando parece que se accede a ella –o, al menos, a algo conceptualmente cercano-, siempre es a cambio de renunciar a otras.

Quizá estos sean los problemas específicos más importantes, aunque se podría ser más exhaustivo. Es preciso hacer constar que la combinación de estos factores y su incidencia aleatoria, que se traduce en la existencia (registro positivo) o no existencia de datos (registro negativo), dificulta sobremanera tanto la reconstrucción del registro arqueológico como perteneciente a una serie incluida en un continuo

temporal (diacrónica) o tomado como diversos aspectos de relaciones laterales (sinerónicas) de un mismo momento. La consecuencia de esto es siempre la aparente semejanza de ambas reconstrucciones con un puzzle inconcluso, en el que unas piezas faltan todavía por colocar y otras no están porque, simplemente, han desaparecido de forma irreversible.

Con todas estas quejas y otras muchas más y admitiendo que no son pocas y que nada es perfecto, así como que serán necesarios todavía muchos esfuerzos para eliminar o paliar todos los problemas citados, la situación actual es infinitamente mejor que la que se vivía hace 25 años, como ya he dicho antes, pero..., seguimos sin estar contentos del todo.

Hay veces que al leer los informes de las excavaciones, e incluso las publicaciones posteriores, tengo la sensación de que lo que allí se dice está bien, es posible que sea cierto, pero no puede ser todo, faltan preguntas. Uno de los logros innegables, por mucho que ahora se critiquen algunas de sus propuestas menos afortunadas en cuanto a implicaciones indeseables o por su aparente ingenuidad, de la corriente anglosajona que se denominó a finales del siglo XX “Nueva Arqueología o Arqueología Procesualista”, fue la de hacernos reflexionar sobre la ausencia, *a priori*, de límites en la indagación de los datos arqueológicos, entendiendo que las respuestas que nos proporcionan sólo están limitadas por las preguntas que seamos capaces o, en el peor de los casos, que estemos dispuestos a hacer.

A nuestros datos arqueológicos, a nuestros materiales, excavaciones y prospecciones les podemos hacer muchas preguntas y, sin

embargo, siempre les hacemos las mismas, por ejemplo:

- Las preguntas clásicas: cuándo; cómo; dónde; por qué.

- algunas otras preguntas posibles: de qué tamaño; cuántos; de qué manera; de dónde venían estos materiales; como se encaja esto en las tipologías al uso –cualquiera de ellas y de cualquier clase-; qué opinaría Vitruvio de esta construcción si levantara la cabeza; qué papel jugó en la importancia incuestionable del glorioso pasado de nuestra ciudad; tuvo repercusiones importantes la existencia de esta estructura; hasta cuando duró; hubo expolio o no; hubo reaprovechamientos posteriores, etc.

Lugares comunes, caminos habitualmente bastante trillados y cómodos, dictados por los hábitos usuales y hasta a veces por sentimientos patrios bienintencionados o por estrategias destinadas a enfatizar la importancia de los resultados de un trabajo personal o de equipo. Las razones de que esto sea así pueden ser muchas:

- es lo más cómodo, la costumbre, un cierto “oficio” que, empleado en principio como protocolo de actuación adecuado a un momento concreto de la historia de la investigación, acaba instaurándose como una liturgia sacralizada y repetitiva que dura hasta que una corriente herética inaugura otro protocolo y vuelve a empezar la historia. Una liturgia en donde la repetición de unos contenidos pautados y estandarizados asegura la pertenencia a la mayoría y, por ende, la seguridad que este reconocimiento proporciona, la seguridad de estar en el buen camino o, al menos, en un camino aceptable -o que se acepta mecánicamente, que no



es lo mismo. A este estado de cosas contribuyen de un modo no pequeño las administraciones, instituciones y organismos secuestrados normalmente por una burocracia siempre ávida de papeles, formularios e informes cuya mayor virtud es la de pasar inadvertidos. Para ello, la mejor forma de camuflaje es ser iguales unos a otros, esto es su clonación perfecta que les dará el paso definitivo al paraíso burocrático del visto bueno y del archivo, único final feliz de unos papeles que normalmente nadie lee si no es necesario.

- las preguntas responden a modas de la investigación o a tendencias en absoluto inocentes. Algunos ejemplos: en Córdoba durante mucho tiempo y hasta hace pocos años los datos arqueológicos fueron, mayoritariamente, los prerromanos y romanos a despecho de la ciudad medieval de varios cientos de miles de habitantes que había encima; en muchos países se prima la investigación arqueológica que tiene que ver con aquellos campos que, casualmente, coinciden con posiciones o justifican puntos de vista dominantes contemporáneos, no importa de que índole: culturales, religiosos, históricos, políticos, territoriales, etc.

- no se nos ocurre otra cosa que preguntar.

- en la actualidad creo que es importante también la presión de los medios de información que casi siempre plantean un repertorio limitado de preguntas muy básicas en busca de titulares: ¿de cuándo, cuántos, es importante, los hay mejores?

Sí, los motivos pueden ser muchos pero normalmente nos escudamos en la habitual falta de medios para estudios y análisis diversos que

permitan adoptar otros enfoques o la carestía de tiempo que emplear en otras orientaciones más originales. Sin embargo, la pregunta que la lógica obliga a formular a continuación sigue siendo igualmente incómoda:

- bien, es posible que nunca tengamos presupuestos ni tiempo para hacer todas las preguntas posibles pero, ¿por qué hacemos siempre esas -las mismas- y no otras?

Claro, es fácil plantear una interrogación –aunque no siempre-, lo difícil es la respuesta. Para responder deberíamos disponer de todos los datos, esto es, cuáles o cuántas son verdaderamente las posibilidades de interrogar al pasado; y esto es algo crucial porque, dependiendo de ello, “recreamos, iluminamos, documentamos, desvelamos, descubrimos, reconstruimos, vemos, intuimos”, –podemos emplear muchos verbos distintos y con variadas gradaciones y connotaciones semánticas- quizá no pasados diferentes –aunque a veces también- pero sí diversos “aspectos, enfoques o visiones parciales del pasado”. Todo depende de la ventana que abramos en cada ocasión.

Si la materia prima del discurso arqueológico, el registro, fuese inagotable, inmutable o fácilmente reciclable para volver dentro de un tiempo y plantear nuevos interrogantes, esto no tendría importancia. Pero todos sabemos que muchos datos arqueológicos no son susceptibles de múltiples relecturas porque la naturaleza que van a adquirir depende de nuestra forma de lectura inicial y este es un acto irreversible en múltiples ocasiones. Podemos releer versiones y conclusiones –lo hacemos muy habitualmente, pero siempre a la luz de otros datos- pero no repetir el mismo registro. A veces, la grandiosidad de las ruinas exhumadas nos hace olvidar que,

en realidad, estamos ante unos restos desnudos ya de buena parte de la información que contenían. También, lo lejos que estamos de agotar los datos arqueológicos nos hace perder de vista, aunque sólo sea a veces, su carácter limitado pero, ¿nos hemos parado a pensar que de todas las posibilidades de yacimientos arqueológicos, los que probablemente están más cerca de su agotamiento son los que se encuentran bajo nuestras ciudades actuales?

Los filósofos tienen razón: el pasado se caracteriza porque puede influir en el presente y en el futuro, mientras que lo contrario es imposible, éstos no pueden influir en aquél. Es cierto, pero también lo es que quizá nos estamos conformando con unos aspectos del pasado muy parciales, y si es verdad que no podemos influir en lo que fue, sí podemos determinar cómo creemos que es y, por consiguiente, como será. Esto es: ¿cuál será el futuro del pasado?

Una forma de respuesta podría encontrarse -de nuevo- en la utopía: veamos, supongámonos, en un hipotético mundo perfecto del futuro, que los arqueólogos dispusiésemos de todo aquello que precisáramos para nuestro trabajo, sin necesidad de pedirlo, implorarlo, suplicarlo, etc. Sí, ya sé que es difícil de creer, pero vamos a suponerlo por un momento. ¿Cuáles serían entonces nuestras necesidades? ¿Qué nos haría falta para que el resultado de nuestro trabajo fuera mejor?

<sup>8</sup> Me estoy refiriendo a las técnicas y estrategias concretas de excavación y documentación adaptadas a las características estratigráficas, de formación, alteración, composición, textura, humedad, coloración, material arqueológico asociado, etc de

las unidades arqueológicas estudiadas, de situación con respecto al contexto circundante, de consolidación y conservación de materiales y estructuras, etc. Esto es, el informe sucinto de la receta personalizada y concreta del trabajo realizado.

Un buen alumno de cualquiera de nuestras universidades nos podría contestar a esta pregunta con una batería de respuestas en forma de tipos de análisis de todas clases: sedimentológicos, faunísticos, antracológicos, polínicos, carpológicos, de datación radiocarbónica, de búsqueda de elementos traza en la composición de los materiales, de ADN, estadísticos, de modelización, etc...; bien, y cuando se nos acabaran todas las posibilidades, ¿qué nos quedaría?

Un futuro así -de recursos ilimitados o, por lo menos, suficientes- quizá propiciara unos informes de excavación menos estandarizados, en donde la abundancia de recursos permitiera que los excavadores no tuvieran un **informe-tipo**, con la parte de metodología, por ejemplo, escrita de antemano y que se repite una y otra vez apretando una tecla del ordenador, cambiando el nombre del yacimiento y acompañándolo todo con un inventario de materiales realizado en una añeja base de datos con "**clasificaciones-tipo**" y "**descripciones-tipo**" de "**piezas-tipo**" que nos llevan, como por raíles, a "**conclusiones-tipo**". Me parece necesario hacer notar que lo más criticable en cuanto a metodología que se repite no es el hecho de la desidia relativa que indica a la hora de elaborar el informe -es evidente que no podemos cambiar radicalmente de metodología general en cada excavación y redactar lo mismo de otra manera tampoco sirve de nada-, sino la ausencia total de interrogantes previos o el intento, siquiera mínimo, de adaptar la metodología concreta<sup>8</sup> a las necesidades particulares de cada caso.

Bien, es posible que esto cambiara en un mundo perfecto, aunque, la verdad, yo no estaría tan seguro. Pero, ¿y después de eso y de que las reproducciones, reconstrucciones y animaciones didácticas en tres dimensiones y

en todos los colores posibles estén realizadas, qué nos quedaría por hacer?

No me estoy planteando grandes preguntas de la Arqueología como: qué es, con precisión, el registro arqueológico, los problemas que plantea el proceso de formación y modificación posterior de los yacimientos o de las estrategias generales de investigación para aclarar tal o cual aspecto de los mismos. A lo que me refiero es a la dirección concreta que toma la investigación, esto es, qué queremos saber al margen de cómo queremos indagarlo. Vamos, puestos a pensar en un mundo perfecto y a soñar con cosas imposibles, imaginemos también que hemos llegado a un acuerdo total y general en cuanto a los criterios metodológicos que hay que aplicar al trabajo arqueológico. Esa sí que es una buena utopía.

En gran medida la pregunta que planteo —qué preguntas debemos hacer al pasado— es puramente retórica, puesto que es evidente que una parte —y no pequeña— de la respuesta se encuentra en el futuro y fuera de nuestro alcance, de la misma forma que el estudio de las series polínicas o las dataciones mediante el carbono-14 se encontraban fuera del alcance de la imaginación de Winckelmann, por poner un ejemplo. Sin embargo, sí hay algo que podemos hacer en primera instancia, aunque nos cueste mucho, y es estar preparados para ellas, discernir con criterio y lo más rápidamente posible —ya que la ciencia se mueve a veces con excesiva lentitud— entre las que son aceptables de las que no son más que humo.

Con respecto a los problemas, antes mencionados, que la parcialidad del registro arqueológico plantea —y en concreto el de nuestras ciudades históricas— es poco lo que

podemos hacer. Sólo podemos estar de acuerdo con Edward P. Thompson<sup>9</sup> cuando enunciaba que “*el conocimiento histórico* —y por lo tanto arqueológico, podemos añadir nosotros— *es, por su naturaleza, a) provisional e incompleto, aunque no por ello falso, b) selectivo, aunque no por ello falso, c) limitado y definido por las preguntas formuladas a los datos empíricos (y los conceptos que informan estas preguntas), y, por lo tanto, sólo “verdadero” dentro del campo así definido*”, y cuando citaba, este mismo autor también, la llamada “regla de la realidad” de J. H. Hexter : “*la realidad es la versión más probable que pueda sostenerse con los datos empíricos relevantes de que se dispone*”<sup>10</sup>. Estar de acuerdo con estas proposiciones nos libera al menos de la presión de buscar la “verdad histórica absoluta” en toda su complejidad o, al menos hacer relativa esta meta.

El problema de la falta de datos, de la parcialidad del registro, se le presenta a todas las ciencias, o bien por la inexistencia del mismo o por resultar inaccesible a nuestros medios de investigación actuales ya sea considerados desde un punto de vista conceptual (las ya citadas preguntas que nos esperan en el futuro y que aún no sabemos cuáles serán) o simplemente tecnológico (nos falta la tecnología apropiada para construir el artefacto imprescindible para investigar tal o cual proceso). Que esto es así lo demuestran los sucesivos modelos de Universo que se nos proponen todos los años y que llegan a la sección de ciencia de los medios de comunicación de masas como la radio, la televisión o los periódicos (abierto, cerrado, en expansión, en contracción, hipersférico, finito,

<sup>9</sup> Thompson, E. P., (1981). *Miseria de la teoría*, Barcelona, p. 68.

<sup>10</sup> *Idem*, p. 69.

infinito, único, repetible, eterno, transitorio...) o el hecho de que, por mucho que avance la Medicina, seamos incapaces todavía de curar el resfriado común.

Así, lo único que nos quedaría sería reflexionar sobre las preguntas posibles -las que ya existen, claro- las que hacemos y las que no hacemos. Deberíamos confeccionar una lista, bastante larga, de todos los interrogantes y plantearnos luego, de todos, cuáles son los verdaderamente importantes. Claro, esta sí que es una misión difícil, porque son muchos. Es posible que nos lleváramos una sorpresa y que algunas de las preguntas clásicas -cómo, cuándo, por qué, dónde- permanecieran inamovibles por su carácter básico y también porque, en el fondo, cuando intentamos contestarlas rara vez pretendemos ser exhaustivos. Si el "cuándo" ya nos produce muchas veces dolores de cabeza, con ser una pregunta sencilla, no digamos nada del "cómo" y el "por qué" analizados hasta sus últimas implicaciones y consecuencias.

Nuevamente, desde un punto de vista general, Edward P. Thomson menciona en la obra citada anteriormente<sup>11</sup> las seis maneras distintas de interrogar a los hechos discretos en la investigación histórica. Es de destacar, como ya hemos advertido antes, que el se refería a todos los datos, no sólo los arqueológicos, pero, en cualquier caso, es aplicable también a nuestro problema:

1- Antes de empezar cualquier investigación examinar ante todo sus credenciales: cómo fue registrado, con qué finalidad, en qué condiciones y si puede ser confirmado

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 52-53.

por otras pruebas adyacentes o se trata de un caso único? En este estadio, la interrogación al dato arqueológico equipara el acto de documentación del mismo a la producción de una fuente literaria, que, en ese mismo sentido, puede ser más o menos objetiva o tendenciosa. El dato arqueológico apriorísticamente objetivo tampoco existe (salvo en la fase previa a su documentación/destrucción), no sólo en lo que a su interpretación se refiere, sino también a las características objetivas que nos llevan a ella, ya que los profesionales que registran el dato se fijarán, inevitablemente, más en unas características que en otras, a la vez que una cierta cantidad de información les pasará desapercibida unas veces por error o descuido, otras por jerarquización inadecuada de la información o simplemente porque son datos imposibles de conocer porque no hay medio de acceder a ellos. Cuando el dato arqueológico se convierte en un registro informático o en papel, ya sin respaldo material, perteneciente a un archivo, su fiabilidad puede ser grande, de hecho suele serlo, pero de ninguna manera absoluta.

2- En segundo lugar se les puede interrogar por lo que en si mismos significan, como datos empíricos portadores de valor que pueden convertirse en sujetos de estudio. El estudio de un material cualquiera, una cerámica, un mosaico o una estructura arquitectónica desde los puntos de vista más variados posibles: fabricación, materiales, utilidad, significado, repercusiones, etc.

3- Como datos empíricos aislados, más o menos inertes y neutrales que se utilizan como datos de una investigación, por ejemplo estadística, combinados con otros similares para establecer pautas demográficas, económicas, de dispersión, etc.

4- Como componentes de una serie lineal de acontecimientos en la construcción de una narración diacrónica de hechos arqueológicos. Es una construcción netamente histórica muy básica, elemental si se quiere, pero inevitable y un requisito previo para el conocimiento histórico ya que en ella se encuentra en muchas ocasiones el principio de causalidad que explica la sucesión del registro: (explanación / construcción / utilización / abandono / expolio / destrucción / reaprovechamiento / abandono definitivo / nueva explanación / construcción...)

5- Como eslabones de una serie lateral de hechos sincrónicos que constituyen contextos arqueológicos que pueden, más o menos fácilmente, explicarse a sí mismos (muro circular + umbral de puerta + suelo de tierra batida en el interior + hogar con carbones + horno doméstico + vasar + restos de fauna doméstica + fragmentos cerámicos = cabaña)

6- Para el final dejaba Thompson lo más polémico: como datos portadores de estructura. No es preciso caer en un reduccionismo más o menos ingenuo y pensar que todos los datos arqueológicos pueden ser traducidos, como por arte de magia, en datos estructurales sobre la sociedad antigua que los produjo, o, al menos, que sean relevantes; pero sí que es cierto que de algunas evidencias se pueden extrapolar datos importantes: un trozo de escoria puede informar sobre el nivel tecnológico alcanzado o los distintos ajueres de una necrópolis nos ilustran sobre la posible estratificación social.

De todas las posibilidades de interrogación citadas quizá el pecado del que más adolecemos es el del exceso de confianza. En general es posible que demos muchas cosas por sentadas y

nos fiemos en exceso de la objetividad apriorística de los registros arqueológicos, tanto ajenos como propios, construyendo unos castillos de naipes bastante inestables. En cualquier caso, no creo que este sea un gran problema ya que, a la postre, es cuestión de reajustar las conclusiones cuando se detecta un error, a condición naturalmente de que sea un hecho repetitivo que se produzca en otros contextos<sup>12</sup>.

Seguramente habría otras preguntas que deberían matizarse mucho, como, por ejemplo, la excesiva importancia que a veces se da a algunos criterios cuantitativos a la hora de valorar el registro arqueológico, o las deformaciones que se producen en el discurso de los arqueólogos según el punto de vista cultural del que se parta, esto es, de la especialización del investigador que en multitud de ocasiones deja de ser una cuestión trivial para convertirse en una forma arquetípica y muy definida de enfocar los problemas.

En relación con esto, los puntos de vista, es preciso comprender como buena parte de los problemas a la hora de plantear los interrogantes adecuados provienen de la especialización de los investigadores. A mi juicio, la utopía de la excavación arqueológica a cargo de profesionales capaces de registrar con igual competencia desde el Paleolítico Inferior hasta las Guerras Napoleónicas es una construcción teórica altamente especulativa que no podemos sostener como recomendable. En todo caso, se puede hablar de un mal menor si lo enfrentamos a la alternativa de la destrucción del yacimiento.

<sup>12</sup> La datación equivocada de un material cerámico, por ejemplo, que tan habitualmente nos ha llevado a conclusiones generales tan alejadas de la realidad en contextos con problemas de cronología por la escasez de materiales.

Esa es también una utopía igualitaria, en las que casi siempre se iguala a la baja: si se excava todo con igual competencia, normalmente la competencia no es elevada en nada. El viejo aforismo que reza: "sólo se encuentra lo que se conoce", debe completarse con otro que apostilla: "es imposible conocerlo todo". Otra cosa son las situaciones reales en determinados momentos que todos conocemos y, en lo posible, evitamos cuidadosamente.

Por otro lado, toda investigación arqueológica tiene sus ties en forma de preguntas convulsivas, que se repiten con frecuencia, hasta cierto punto como reflejos involuntarios que la costumbre ha ido forjando. Si somos protohistoriadores nos preguntaremos indefectiblemente por los procesos de aculturación sucedidos en el contacto con Roma de tal o cual sociedad de la Segunda Edad del Hierro o por cómo se produjo el paso del Bronce Final al Hierro Inicial; si somos neolitistas, por si la fecha de introducción de la cerámica o la agricultura concuerda con los esquemas establecidos para nuestra región; si lo que nos preocupa es la arquitectura romana, siempre tendremos a Vitruvio mirando circunspecto por encima de nuestro hombro lo que estamos escribiendo y dándonos o no su aprobación; y así sucesivamente.

Así, ante sujetos de estudio complejos no queda más solución que articular y utilizar equipos complejos, pluridisciplinarios o multidisciplinares. Claro que formarlos no es tan difícil –con serlo mucho–, lo verdaderamente difícil es que funcionen; y que funcionen como otra cosa que no sea una concatenación de puntos de vista, aislados y distintos, que se imponen o no en el discurso final según múltiples factores que casi nunca tienen que ver con el sujeto de estudio, cuando no se articulan como comparti-

mentos estancos, pegados con cola y precedidos de una introducción supuestamente común. El comportamiento social de la Ciencia..., pero eso sería otro problema.

La prueba de que esto preocupa, que todavía es preciso un esfuerzo para salir de la comodidad de la costumbre y esforzarnos en imaginar otros caminos, son los temas que se tratan en reuniones y congresos. Por ejemplo, este en el que nos encontramos y en donde se incide en varios frentes:

- informes sobre trabajos arqueológicos realizados.

- las diversas formas y estrategias de protección del patrimonio en donde se implica el poder político, los organismos públicos y la iniciativa privada con propuestas y modelos concretos como el de Córdoba, Carmona, Écija, Huelva, Mérida o Tarragona.

- perspectivas históricas de la investigación arqueológica en enclaves urbanos, como la de Andalucía o la de Córdoba, en donde el progreso del que hablábamos antes es tan patente como ejemplar.

- problemas concretos como los sistemas de registro arqueológico, la supervisión y vigilancia de las obras en los cascos históricos, el reaprovechamiento de materiales antiguos en los núcleos históricos o la integración de restos arqueológicos en nuestros entramados urbanos contemporáneos.

Pero, junto con todo esto, también hay intervenciones que plantean interrogantes,

problemas o situaciones que hace sólo cien años nadie hubiera imaginado: la situación del patrimonio industrial en nuestras ciudades; propuestas metodológicas concretas para el estudio arqueológico de las ciudades históricas; la visión desde el mundo empresarial de la Arqueología cordobesa como recurso turístico; el replanteamiento de los llamados “modelos de gestión del patrimonio” desde la perspectiva de la larga experiencia de su implantación en lugares como Tarragona; o preguntas sobre las implicaciones de la prensa, o la ciudadanía en general, en la defensa y proyección del patrimonio. Preguntas, planteamientos, temas que ya no sorprenden a nadie pero que probablemente a nadie se le hubieran ocurrido tampoco hace algún tiempo.

Todo ello es la prueba de la preocupación por nuestra manera de interrogar al pasado es algo que está ahí, de forma consciente o inconsciente, y que a veces sólo sería necesario pararnos un momento -olvidándonos de las prisas y de los compromisos que nos obligan a trabajar dentro de una rutina que nos facilita las cosas en cuanto las hace mecánicas y casi automáticas- y preguntarnos a nosotros mismos:

“bien, esas son las cosas que yo preguntaría pero, ¿cuáles son las que no preguntaría porque me parecen poco importantes?”

Es posible que entre esas cosas que nos parecen “poco importantes” se encuentre en buena medida el futuro del pasado.



Una recopilación suficiente aunque no exhaustiva podría ser la siguiente:

(fuente principal: <http://www.guardiacivil.org/patrimonio/default.asp>)

---

#### LEGISLACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL:

---

Ley, 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 2 y 25. (BOE, 03/04/1985)

Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE, 29/06/1985)

Ley 36/1994, de 23 de diciembre, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 93/7/CEE del Consejo, de 15 de marzo, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 24/12/1994)

Ley 18/1998, de 15 de junio, de modificación parcial de la Ley 36/1994, de 23 de diciembre, relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro de la Unión Europea. (BOE, 16/06/1998)

Decreto 798/1971, de 3 de abril, por el que se dispone que en las obras y en los monumentos y conjuntos histórico-artísticos

se empleen en lo posible materiales y técnicas tradicionales. (BOE, 24/04/1971)

Real Decreto 111/ 1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, 28/01/1986), modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. (BOE, 02/03/1994)

Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural. (BOE, 28/11/1991)

---

#### NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

---

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Estatuto de Autonomía de Andalucía. Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. Artículos 10, 13 y 17. (BOE, 11/01/1982)

Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA, 13/09/1991; BOE, 26/09/1991)

Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. (BOJA, 17/03/1995)

Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y

Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA, 17/03/1995)

##### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Estatuto de Autonomía de Aragón. Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto. Artículos 35, 39 y 41. (BOE, 16/08/1982)

Ley 1/1987, de 13 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1987. Artículo 5. Uno por 100 cultural. (BOA, 16/02/1987; BOE, 28/02/1987)

Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón. (BOA, 12/12/1997)

Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragones. (BOA, 29/03/1999)

Decreto 31/1987, de 1 de abril, por el que se desarrolla el artículo 5º de la Ley 1/1987, de 13 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia del 1 por 100 cultural. (BOA, 13/04/1987)

Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA, 07/02/1990)

Decreto 223/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, por el que se establece



el procedimiento administrativo para su declaración, se regula su registro y sus órganos de gestión. (BOA, 08/01/1999)

### ***Comunidad Autónoma del Principado de Asturias***

Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre. Artículos 10, 12 y 15. (BOE, 01/01/1982)

Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. (BOPA, 30/03/2001)

Decreto 98/1989, de 22 de septiembre, por el que se regula la aplicación del 1 por 100 cultural a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico de Interés para el Principado de Asturias o de Fomento a la Creatividad Artística. (BOPA, 07/11/1989)

### ***Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares. Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero. Artículos 10, 12 y 47. (BOE, 01/03/1983)

Ley 3/1987, de 18 de marzo, de medidas de Fomento del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares. (BOCAIB, 02/04/1987; BOE, 13/04/1987)

Ley 6/1993, de 28 de septiembre, sobre adecuación de las redes de instalaciones a las condiciones histórico ambientales de los

núcleos de población. (BOCAIB, 28/10/1993. Corrección de errores en BOCAIB, 23/11/1993; BOE 10/03/1994)

Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears. (BOCAIB, 29/12/1998)

Decreto 94/1991, de 31 de octubre, por el que se regula la declaración de los Bienes de Interés Cultural y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural, así como el Inventario del Patrimonio Cultural Mueble de la Comunidad. (BOCAIB, 23/11/1991)

Decreto 17/1992, de 27 de febrero, por el que se establece el marco jurídico para la creación de una red de técnicos de patrimonio histórico en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (BOCAIB, 21/04/1992)

### ***Comunidad Autónoma de Canarias***

Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto. Artículos 30, 33 y 43. (BOE, 16/08/1982)

Ley 3/1993, de 31 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994. Art. 23. Medidas de fomento del Patrimonio Cultural. (BOC, 31/12/1993; BOE, 25/01/1994)

Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. (BOC, 24/03/1999)

Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC, 19/10/1984)

### ***Comunidad Autónoma de Cantabria***

Estatuto de Autonomía de Cantabria. Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre. Artículos 22, 24 y 32. (BOE, 11/01/1982)

Ley 11/1998, de, 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria. (BOC, 02/12/1998)

Decreto 51/1996, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actuaciones Arqueológicas. (BOC, 14/06/1996)

### ***Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha***

Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto. Artículos 31 y 33. (BOE, 16/09/1982)

Ley 4/1990, de 30 de mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. (DOCM, 13/06/1990; BOE, 14/09/1990)

Ley 4/2001, de 10 de mayo de 2001, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha. (DOCM, 18/05/2001)

### ***Comunidad Autónoma de Castilla y León***

Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero. Artículos 26 y 28 y Disposición Transitoria Quinta. (BOE, 02/03/1983)

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Decreto 37/1985, del 1 de abril, por el que se establece la normativa de excavaciones arqueológicas y paleontológicas de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 30/04/1985)

Decreto 58/1994, del 11 de marzo, por el que se establecen normas sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales. (BOCyL, 15/03/1995)

Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimiento en materia de Patrimonio Histórico-Artístico. (BOCyL, 26/12/1994. Corrección de errores en BOCyL, 20/01/1995)

### ***Comunidad Autónoma de Cataluña***

Estatuto de Autonomía de Cataluña. Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre. Artículos 9, 11 y 26. (BOE, 22/12/1979)

Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio cultural catalán. (DOGC, 11/10/1993. Corrección de errores en DOGC, 24/11/1993; BOE, 04/11/1993)

Decreto 231/1991, de 28 de octubre, sobre intervenciones arqueológicas. (DOGC, 15/11/1991)

Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de los bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña. (DOGC, 20/12/1991. Corrección de errores en DOGC, 10/06/1992)

Decreto 175/1994, de 28 de junio, sobre el 1 por 100 cultural. (DOGC, 29/06/1994)

Decreto 175/1999, de 29 de junio, de regulación de la Junta de calificación, valoración y exportación de bienes del patrimonio cultural de Cataluña. (DOGC, 07/07/1999)

#### *Comunidad Autónoma de Extremadura*

Estatuto de Autonomía de Extremadura. Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero. Artículos 7 y 9. (BOE, 26/02/1983)

Ley 2/1999, de 29 de marzo, del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. (DOE, 22/05/1999; BOE, 22/06/1999)

Decreto 37/1997, de 18 de marzo, de Prospecciones Arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE, 25/03/1997)

Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la

Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE, 17/07/1997)

#### *Comunidad Autónoma de Galicia*

Estatuto de Autonomía de Galicia. Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril. Artículos 27 y 38. (BOE, 28/04/1981)

Ley 12/1991, de 14 de noviembre, sobre el Porcentaje para trabajos de dotación artística en proyectos de obras de la Junta o en Entidades Públicas. (DOG, 26/11/1991; BOE, 03/01/1992)

Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia. (DOG, 08/11/1995; BOE, 01/12/1995)

Decreto 199/1997, de 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG, 06/08/1997. Corrección de errores en DOG, 04/11/1997)

#### *Comunidad de Madrid*

Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero. Artículos 26, 28 y 33. (BOE, 01/03/1983)

Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (BOCM, 16/07/1998; BOE, 28/09/1998)

**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. Artículos 10, 12 y 15. (BOE, 19/06/1982)

Ley 4/1990, de 11 de abril, de medidas de fomento del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. (BORM, 17/05/1990; BOE, 17/07/1990)

Decreto 180/1987, de 26 de noviembre, sobre actuaciones arqueológicas. (BORM, 04/01/1988)

**Comunidad Foral de Navarra**

Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto. Artículos 40, 44 y 58. (BOE, 16/08/1982)

Decreto Foral 48/1983, de 15 de diciembre, sobre aprobación de proyectos de obras en monumentos y conjuntos histórico-artísticos. (BONA, 26/12/1983)

Decreto Foral 217/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la declaración de Bienes de Interés Cultural. (BONA, 13/10/1986. Corrección de errores en BONA, 24/12/1986)

Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas. (BONA, 13/10/1986)

**Comunidad Autónoma del País Vasco**

Estatuto de Autonomía del País Vasco. Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre. Artículos 10 y 21. (BOE, 22/12/1979)

Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV, 16/08/1990)

Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. (BOPV, 23/10/1996)

Decreto 204/1998, de 28 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras de la reserva de una partida del presupuesto de las obras públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus Territorios Históricos al objeto de su inversión en la defensa, enriquecimiento, protección, difusión y fomento del Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV, 20/08/1998)

Decreto 306/1998, de 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados y actuaciones previstas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos. (BOPV, 26/11/1998)

Decreto 341/1999, de 5 de octubre, sobre las condiciones de traslado, entrega y depósito de los bienes de interés arqueológico y paleontológico descubiertos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV, 20/10/1999)

Decreto 342/1999, de 5 de octubre, del Registro de Bienes Culturales Calificados y del Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco. (BOPV, 22/10/1999)

### ***Comunidad Autónoma de La Rioja***

Estatuto de Autonomía de La Rioja. Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio. Artículos 8 y 10. (BOE, 19/06/1982)

### ***Comunidad Valenciana***

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Artículos 27, 31 y 33. (BOE, 10/07/1982)

Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. (DOGV, 18/07/1998)

Ley 5/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. (DOGV, 14/04/1999)

Decreto 23/1989, de 27 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Patrimonio Histórico. (DOGV, 09/03/1989)

### ***Ciudad de Ceuta***

Estatuto de Autonomía de Ceuta. Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo. Artículo 21 y Disposición Adicional Primera. (BOE, 14/03/1995)

### ***Ciudad de Melilla***

Estatuto de Autonomía de Melilla. Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo. Artículo 21 y Disposición Adicional Primera. (BOE, 14/03/1995)